

LOS PODERES FACTICOS EN EL INTERIOR DEL ESTADO ACTUAL

POR

ARMANDO MARCHANTE GIL

I. Presentación.

Permitidme que, en el pórtico de esta intervención mía en la presente XXVII Reunión de amigos de la Ciudad Católica, os haga partícipes de mi preocupación ante el tema que se me ha encomendado. Preocupación fundamentada en que, desde aquella inicial celebrada hace veintisiete años en el monasterio de El Paular, he tenido la fortuna de asistir a la mayor parte de estas Reuniones, llenas todas de intervenciones de altísima calidad y profunda doctrina. Comprenderéis que quien os dirige la palabra se sienta muy preocupado al volver la vista atrás y comprobar el abismo que separa lo aquí oído en anteriores ocasiones y los conceptos que puedo yo exponer sobre un tema que, por lo demás, considero harto complicado y difícil. Ante ello no sé si debo hacer presente a los organizadores mi gratitud por la tarea que me han encomendado o mi convicción de que su elección ha sido poco afortunada, dada mi falta de capacidad para deslindar qué cosa sean y cómo actúan los denominados «poderes fácticos» en el seno del Estado actual. Aumenta la dificultad de mi intervención la brillante compañía de quienes ocupan esta tribuna en la presente XXVII Reunión de los amigos de la Ciudad Católica.

Vayan, pues, unidos mi agradecimiento y mi reproche a los organizadores, junto con la petición de excusas anticipadas al auditorio aquí reunido.

Por otra parte, y entrando ya en la cuestión planteada, es corriente que, cuando se habla de los «poderes fácticos», se presente este fenómeno con una suma imprecisión que apenas encubre una total ignorancia acerca de la verdadera naturaleza de tales poderes; presentaciones que pueden reunir a la vez una visión esotérica del fenómeno y la atribución a tales poderes de todos los males que aquejan al Estado moderno. Parece, pues, necesario realizar un primer deslinde conceptual acerca de la cuestión que nos ocupa.

En una primera delimitación de campos es preciso indicar que vamos a referirnos con exclusividad a aquellas sociedades organizadas políticamente según los principios del Estado parlamentario partitocrático tal y como lo conocemos en Occidente, sin que ello quiera decir que se niegue la existencia de «poderes fácticos» en las denominadas «democracias populares» cuyo fundamento ideológico se encuentra en las varias versiones del pensamiento marxista. Sin embargo, para una mayor facilidad de estudio parece conveniente atenernos a la versión de Estado vigente en Occidente con la ventaja de que su mayor permeabilidad —aunque no tanta como se dice— hace más fácil la determinación de los poderes de toda índole que actúan en su seno, y también en el seno de la sociedad en la que se encarnan tales Estados.

II. Una primera aproximación a los «poderes fácticos».

Es en la sociedad civil donde aparecen y desarrollan su actividad los llamados «poderes fácticos», palabra esta última cuya definición, por cierto, no está en el Diccionario, añadiendo, así, una dificultad más a las que presenta la delimitación del concepto. Evidentemente, en la expresión aparece un elemento de hecho, es decir, una primera contraposición entre los poderes «teóricos», «reconocidos» u «oficiales» actuantes en el seno del Estado o de la sociedad y aquellos otros «de hecho» o fácticos cuya acción es conocida en mayor o menor grado pero que se sitúan al margen, en paralelo, o bien en el seno de otros pode-

res sociales o estatales. Influyen, condicionan e incluso imponen determinadas decisiones de los poderes «oficiales» pero no asumen las responsabilidades correspondientes. Y este es uno de los primeros reproches que se les hacen.

Los llamados «poderes fácticos» se originan en la sociedad; son esencialmente producto de una dinámica vida y realidad social que rebasan ampliamente los estrechos límites que pretenden imponer los doctrinarios que, en el más estrecho seguimiento de Rousseau, dejan al individuo, por mor del supuesto contrato social, solo ante el peligro creciente del totalitarismo estatal o del totalitarismo de los supuestos representantes del pueblo. Tiranía esta última mucho más peligrosa que la de uno solo, como han venido señalando desde Aristóteles hacia acá los más eximios tratadistas de la ciencia política.

En este sentido, la primera precaución que debemos adoptar para un enfoque acertado del tema que nos ocupa es suspender el juicio acerca de la bondad o maldad políticas de los, tantas veces denostados, «poderes fácticos».

¿Son una forma de perturbación de la recta marcha de los asuntos públicos? ¿Se trata, por el contrario, de un medio de corrección de las extralimitaciones del poder político? Difíciles preguntas a las que es arriesgado dar una contestación unívoca; evidentemente la aparición en todas partes de tales poderes puede ser argumento para defender la idea de que su existencia se deduce de la misma naturaleza de las cosas, sin que ello suponga ignorar el carácter anómalo de muchos de ellos. Habrá que ver caso por caso y determinar si la función de tal o cual de los llamados «poderes fácticos» se encuadra dentro de la constitución natural de la sociedad en que actúan, o bien se trata de elementos perturbadores de esa misma constitución natural de la sociedad, tantas veces negada e impedida por muchos de quienes se rasgan las vestiduras ante determinadas influencias o actuaciones de tal o cual institución a la que aplican el que pretende ser infamante título de «poder fáctico».

Recientemente, Juan Vallet de Goytisolo nos ha recordado aquella admonición de Tocqueville cuando decía: «Apartad esas

ruinas (las dejadas por la Revolución) y percibiréis un poder central inmenso que ha atraído a su unidad y engullido todas las parcelas de autoridad y de influencia que estaban antes dispersas en una multitud de poderes secundarios, de órdenes, de clases, de profesiones, de familias y de individuos y como difundidas en todo el cuerpo social. No se había visto en el mundo un poder semejante desde la caída del Imperio romano. La Revolución ha creado este poder nuevo, o, mejor dicho, ha nacido por sí mismo de las ruinas de la Revolución».

Si todo lo anterior se podía escribir con entera propiedad hace ciento cincuenta años, ¿qué puede decirse a finales del siglo XX cuando la tendencia invasora del Estado sobre la sociedad civil no ha hecho sino aumentar inmoderadamente, asumiendo funciones que no le corresponden, atribulando a los ciudadanos con enormes cargas de todo tipo y dejando cada vez menos resquicio a las más personales, íntimas y valiosas de las libertades?

Como, gracias a Rousseau y a sus seguidores, nuestra libertad ha quedado sometida de modo casi absoluto a una utópica y falsa «voluntad general», no es extraño que, en legítima defensa, determinados cuerpos intermedios de esa aherrojada sociedad traten de organizar la defensa de las conculcadas libertades y poner coto de alguna manera a la insufrible tiranía de la «voluntad general» cuyos sedicentes intérpretes se consideran legitimados para hacerlo todo, salvo «convertir a un hombre en una mujer», según la frase aplicada antiguamente al Parlamento inglés; si bien, a tenor de algunos recientes episodios legislativos y judiciales acaecidos en nuestra Patria, parece que incluso esa salvedad ha sido ya superada. Si en el desarrollo de tal función esos cuerpos intermedios son motejados peyorativamente de «poderes fácticos», lo que debe desearse es que esos poderes tengan el mayor éxito en su acción. Serían el último baluarte de las libertades aunque sólo abarcasen un pequeño ámbito de ellas.

Mas, tampoco puede establecerse con carácter general que todos los denominados «poderes fácticos» obedezcan a una legítima y obligada reacción espontánea de una sociedad cuya cons-

titución natural mediante cuerpos intermedios viene siendo violada, contrariada e impedida a partir de la Revolución francesa e incluso con anterioridad a la misma, si bien no con el carácter sistemático que había de alcanzarse después de 1789.

En el otro extremo, tampoco puede negarse que bajo alguno de estos «poderes fácticos» se ocultan fuerzas que nada tienen que ver con la defensa de una sociedad amenazada por la presión creciente del Estado moderno. Por el contrario, hay «poderes fácticos» cuya finalidad es penetrar en las entrañas de ese mismo Estado, infiltrarse en las estancias del poder político y utilizar ese temible y creciente poder estatal no precisamente para defender y restaurar las libertades perdidas por el cuerpo social, sino para tiranizarle más aún, terminar con las últimas resistencias del conjunto social ya suficientemente exánime, y lograr de este modo una sociedad indefensa e incapaz ya de mantener su propia identidad y la libertad que a cada persona concedió el Creador de la naturaleza humana.

Generalmente, el calificativo de «poderes fácticos» se reserva a determinadas grandes instituciones sociales o del Estado que son precisamente el blanco más frecuente de todas las iras de los defensores de un totalitarismo estatal encubierto de manto por el pseudodemocraticismo al uso. Hay que decir que, en una recta y natural constitución de la sociedad, se trata no tanto de poderes sino de instituciones cuya existencia nace directamente de las más altas y nobles exigencias de toda sociedad; algunas son anteriores al propio Estado y otras son el instrumento para llevar a cabo la primera justificación del mismo. En el desempeño de sus funciones puede que, en algún momento, se vean obligadas a actuar como «poder fáctico» y, en tal caso, no harían sino suplir una deficiencia del gobierno del Estado. Si los gobernantes cumplen con sus más altos deberes y desempeñan como corresponde las obligaciones de su cargo, tales instituciones no actuarán jamás como «poder fáctico», sino como lo que son y queda dicho. En todo caso, es una verdad eterna que «hay que obedecer a Dios antes que a los hombres».

A veces se utiliza la denominación de «poderes fácticos» para designar a personas o grupos de personas cuyos fines no son otros que la consecución de objetivos muy concretos, generalmente dirigidos al enriquecimiento personal de sus componentes o a la consecución de empleos o sinecuras dentro de la estructura social o del Estado. Son, por tanto, simples clanes no muy numerosos pero cuya actuación no deja de tener efectos deletéreos sobre el cuerpo social, puesto que esparcen una atmósfera de corrupción e inmoralidad que, al permanecer impune e incluso ser objeto de ostentación, se convierte en factor de desintegración social y desmoralización ciudadana. Eso sin contar con que tales grupos, cuyos componentes más conocidos suelen ocupar posiciones de relieve en la sociedad, o en organismos estatales y paraestatales, tratan de presentar en público sus conductas personales como canon de comportamiento y modelo que puede ser aceptado e imitado con toda naturalidad. No les falta para ello la colaboración más o menos interesada de gran parte de los medios de comunicación social.

En realidad, estos grupos no constituyen por sí ningún «poder fáctico» y su denominación más adecuada sería la de «camarillas», siempre cercanas al poder político para utilizarlo en su beneficio. Otra cosa es que alguno de los componentes de estas corruptas «camarillas» pretendan, y a veces consigan, introducirse en alguno de los «poderes fácticos» o formen parte de ellos.

Concluida esta primera aproximación, podemos establecer que no todos los llamados «poderes fácticos» son de la misma índole. Algunos son grupos naturales u organizaciones sociales que pretenden la legítima y obligada defensa de una sociedad agredida permanentemente en su constitución natural y cuyos cuerpos intermedios, en alguna medida, siempre insuficiente, reaccionan; otros, por el contrario, son medios de ruptura de esos cuerpos intermedios que suponen el último baluarte de las libertades. Otros llamados «poderes fácticos» no son tales sino que están constituidos simplemente por gentes corrompidas por el poder del dinero o la influencia social que tratan de mantener o ampliar sus posiciones al amparo del poder político del Estado.

Finalmente, hay grandes instituciones sociales y nacionales a quienes se atribuye el calificativo de «poderes fácticos» simplemente cuando se limitan a cumplir con sus obligaciones hacia Dios y hacia la sociedad. Si en algún caso deben actuar como tales «poderes fácticos» es prueba de que los poderes «oficiales» no cumplen con sus deberes y se han desviado de sus fines.

* * *

Podemos ya avanzar un paso más en nuestro análisis de los «poderes fácticos». Para ello volveremos a aquel punto ya indicado cuando me refería a que uno de los principales reproches que se hacía a los «poderes fácticos» es el de su falta de responsabilidad política. La última manifestación de esa actitud la he encontrado en José Luis López Aranguren, quien recientemente decía: «... a lo largo de la historia unos poderes fácticos sustituyen a otros; pero lo que realmente caracteriza a todo poder de esa clase es su sustracción al control y a la responsabilidad política...».

No sé si de esta frase puede deducirse que su autor lamenta la exención de tales controles de la que dice disfrutaban los «poderes fácticos». Si fuera así, no me cabe duda de que nos encontramos ante una demostración más de cómo ciertos totalitarismos perviven y se amplifican bajo la capa de progresismo ideológico. Que haya todavía en la sociedad algunos elementos que escapen al control político me parece una excelente noticia para la libertad entendida en su sentido cristiano. Sería prueba de que se mantiene todavía la distinción entre poder político y poder social, sin la cual el totalitarismo está a las puertas o dentro ya de la ciudad.

La cuestión está en saber si todos los «poderes fácticos» escapan al control político o si algunos de ellos no sólo no escapan a ese control sino que ellos mismos son un peligrosísimo instrumento de control en manos del poder político.

En esto está el quid de la cuestión, pues no nos podemos dejar engañar por quienes claman contra los «poderes fácticos»

sólo cuando tales poderes no están enfeudados al poder político; y los elogian y los utilizan a sus anchas y con gran satisfacción cuando tales poderes han caído en manos o están entregados a los gobernantes de turno. ¡Cuánto se ha clamado contra determinadas instituciones motejándolas de «poder fáctico» y cómo se las desprecia y humilla cuando se les perdió, primero el miedo y luego el respeto!

III. Sociedad civil, sociedad política y “poderes fácticos”.

Según nos ha recordado Vallet de Goytisolo en su reciente y magistral estudio sobre Montesquieu, la distinción entre los órdenes de lo que aquel autor llama Estado político y Estado civil es muy clara: las relaciones entre los gobernantes y los gobernados son regidas por el derecho político; las correspondientes a los ciudadanos entre sí lo son por el derecho civil. Es decir, aclara Vallet, la sociedad civil es la base social del Estado político y no se confunden ni absorbe el uno a la otra ni la otra al uno. La sociedad es anterior al Estado viene diciendo desde siempre la doctrina católica o, si lo preferís, el derecho público cristiano y... el sentido común.

En definitiva, la sociedad civil es una consecuencia ineluctable de la naturaleza humana al ser el hombre un animal social. Pero esa sociedad civil no es homogénea, pues está organizada en grupos sociales articulados entre sí para dar lugar a un conjunto orgánico y no amorfo. Son grupos diferenciados cuya articulación no es posible sino mediante la jerarquización. En la cumbre de esa organización y como sociedad de sociedades aparece el Estado, limitado por arriba por la ley divina y por abajo por el principio de subsidiariedad que le obliga a respetar la necesaria autonomía en su campo de cada uno de los cuerpos intermedios que lo conforman.

Establecidos estos principios, por otra parte suficientemente conocidos, volvamos a los «poderes fácticos». Que un cuerpo intermedio ostente un determinado poder dentro de su esfera na-

tural de actuación, que haga uso debido de ese poder y que en este uso recto pueda influir en determinadas decisiones de un Estado que debe ser supremo garante del bien común, no es nada nefando sino virtuoso. Si tal cuerpo intermedio es tachado de «poder fáctico» o su actuación, en terminología más reciente, de «corporativismo», sépase que, como ya he señalado varias veces, habrá que dar gracias a Dios de que quede aún alguna defensa para nuestra libertad.

Por el contrario, no son de recibo en una sociedad bien constituida otros «poderes fácticos» sin base social ni natural alguna o, en todo caso, muy escasa, que no representan sino a esta o aquella ideología más o menos de moda o a este u otro interés personal o de grupo en total desvinculación con el bien común y que ejercen una influencia determinante en las decisiones del Estado.

Desgraciadamente, hoy en día son mucho más abundantes los segundos que los primeros como fruto de un proceso revolucionario con más de dos siglos de existencia, que ha terminado por afectar gravísimamente a los fundamentos naturales del orden social y que ha llevado a un grado extremo de desarticulación de las sociedades modernas, atravesadas por ideologías cada día más unilaterales y parciales frente a una realidad que no se quiere reconocer como tal.

La distinción entre soberanía social y soberanía política ha desaparecido y, en esa zona de sombras, se mueven a placer aquellos «poderes fácticos» que son simplemente al *longa manus* del gobierno de turno o de intereses absolutamente ajenos a la sociedad.

IV. Los «poderes fácticos» tradicionales.

Parece necesario pasar ahora del plano teórico al de las concreciones en el terreno práctico, aun a riesgo de no tocar sino alguna de las cuestiones más superficiales; en esto de los «poderes fácticos» tan malo es quedarse en la apariencia más exterior como llegar a profundidades a las que no alcanza la luz.

Los tres «poderes fácticos» de que más se habla, al menos en España, son siempre la Iglesia, los Ejércitos y la Banca.

La Iglesia, para decirlo con palabras de Pablo VI en la encíclica *Ecclesiam suam*, fue fundada por Jesucristo «para que sea al mismo tiempo madre amorosa de todos los hombres y dispensadora de salvación». Es, por lo tanto, institución situada en un plano absolutamente distinto de la sociedad civil y de la sociedad política. Que dentro de estos dos órdenes la palabra de la Iglesia deba ser escuchada en las cuestiones relativas a la misión que le atribuyó su divino Fundador ningún creyente puede discutirlo. Por tanto, sólo puede ser considerada como «poder fáctico» por los no creyentes, pues, para los que lo somos, la Iglesia, al actuar dentro de su orden, aunque esa actuación influya e incluso determine decisiones de la sociedad política, no hace sino cumplir el mandato divino: «Id, pues, enseñad a todas las gentes» (Mt 28, 19).

Si, en el cumplimiento de esa misión, la Iglesia se les aparece a algunos como un «poder fáctico», bien está, pero que ningún católico se amilane por ello.

Otra cosa puede ser si, en alguna circunstancia determinada, la Iglesia rebasa los límites de su divina misión y actúa en el terreno de lo opinable o en las cuestiones temporales; no puede negarse que ello ha ocurrido a lo largo de la Historia y en nuestra Patria bien recientemente. Pues bien, entonces la Iglesia, al no actuar como tal sino como una institución humana, bien puede ser un verdadero «poder fáctico». Lo que ocurre es que, seguramente por designio de la divina Providencia, ese poder suele ser de muy corta duración. La Iglesia retorna pronto a su verdadero camino.

Los Ejércitos son otra de las instituciones acusadas casi permanentemente de ser un «poder fáctico». *Mutatis mutandis* puede decirse lo mismo que se ha dicho más arriba relativo a la Iglesia. La necesidad de defensa de una sociedad ha sido uno de los factores que llevaron a la aparición del Estado; el instrumento que hace posible esa defensa frente al exterior son los Ejér-

bitos y, por tanto, ellos tienen un grave deber que cumplir hacia el cuerpo social: asegurar su defensa.

Nadie negará que un Estado o una nación pueden desaparecer ante un ataque del exterior; pero pueden perecer también por vía de la descomposición interna y que, en todo caso, la solidez interior hace posible la defensa frente al atacante exterior.

Por lo tanto, hay planos de la vida social, hay decisiones políticas en las que los Ejércitos tienen obligación de hacer sentir su voz y su opinión y tienen derecho a ser escuchados y a ser tenidos en cuenta. Máxime si las propias Constituciones les atribuyen no sólo la garantía frente a un ataque exterior sino la defensa del propio orden constitucional.

Así ocurre, por lo demás, en las naciones más ilustres de Occidente. Nadie puede negar la influencia del Almirantazgo británico en determinadas decisiones de la política internacional del Reino Unido a lo largo de los siglos y, hoy mismo, la influencia del Pentágono en la política norteamericana es innegable. En la Unión Soviética sus mariscales y almirantes tienen también mucho que decir en determinadas decisiones políticas. Es evidente que ejercen un poder y es indiscutible que, al hacerlo, cumplen con su obligación. Si a ello se le quiere llamar «poder fáctico», bien está, pero sin rasgarse ninguna vestidura.

Ahora bien, si bajo pretexto de necesidades de defensa interior o exterior, los Ejércitos ocupan todo el poder del Estado indefinidamente, no estaremos ya ante un «poder fáctico», sino ante una dictadura militar que es un grave atentado contra la libertad y el orden natural de la sociedad de que se trate.

La banca o los poderes económicos constituyen otro de los «poderes fácticos» de que más se habla. Aquí la cuestión es más sencilla, puesto que estas instituciones tienen unos fines claramente diferenciados del bien común de la sociedad civil. Puede que, en su función creadora de riqueza, contribuyan al dicho bien común, pero la obtención del máximo beneficio suele ser su divisa por encima de cualquier otra consideración.

Pues que da y quita el decoro
y quebranta cualquier fuero
poderoso caballero
es don Dinero

decía el clásico, y ahí está la clave: «quebranta cualquier fuero».

Estamos, pues, en presencia de un «poder fáctico» con capacidad de penetración en los mecanismos más íntimos del poder social y del poder político. No siempre precisamente para realizar el bien común, sino para alcanzar un bien muy particular; ponerle coto es tanto más difícil cuanto menos articulada esté la sociedad y cuanto más ósmosis haya entre los poderes económicos a través de las fronteras.

No obstante, está apareciendo en estos años en España una especie de contrapoder representado por la infiltración en los medios bancarios y económicos de representantes del sector estatal que actúa en el campo de estas instituciones, e incluso de la ocupación de las estructuras bancarias por hombres al servicio del poder político. ¿Quién maneja a quién? El tiempo lo dirá.

V. Los otros "poderes fácticos".

Los medios de comunicación social, los partidos políticos, los sindicatos y las burocracias son otros «poderes fácticos» de los que poco se habla pero que, a mi juicio, son los verdaderamente distorsionadores de la sociedad civil. Es curioso el enmascaramiento que han logrado crear sobre sí mismos, hasta tal punto que pocos son los ciudadanos que se paran a pensar en el secuestro de la libertad y de la representación política a que se está llegando por la acción, a veces concurrente, de estos «poderes fácticos». De ahí su peligrosidad.

No hace mucho, Julián Marías se refería a lo que llamaba «falsedad ambiental» aludiendo al cambio decisivo a que se está llegando mediante la sustitución de las «vigencias sociales». Atribuía este preocupante fenómeno esencialmente a la acción de los

llamados «medios de comunicación social» en manos de grupos organizados que llevan a cabo, utilizándolos, una acción precisamente no social.

Nada descubro si digo que estamos en pleno dominio de la imagen sobre la realidad, de lo que parece sobre lo que es; en plena «falsedad ambiental». Hasta la semántica lo recoge cuando los antiguos «jefes de propaganda» se denominan ahora «responsables de imagen». Esto es particularmente grave cuando la representación política queda encomendada con exclusividad a las urnas, cuando Occidente está en plenos regímenes de «opinión». Quien maneja la «opinión» maneja el poder político; maneja el poder a secas ante una sociedad sumida en la permanente inopia. Es curioso constatar cómo los dirigentes de esos medios de comunicación anatematizan a los que ellos llaman, casi siempre con toda falsedad, «poderes fácticos», seguramente para hacer olvidar su propio y peligrosísimo poder.

Ello explica las luchas terribles para apoderarse de esos medios y la cerrada defensa que los gobernantes hacen de sus posiciones de dominio de los más importantes de ellos.

Teóricamente los *partidos políticos* son un medio de participación de los ciudadanos en la política. Ya su carácter puramente ideológico los descalifica para atribuirse esa exclusividad, pero la degeneración del sistema es evidente cuando no consiguen ni afiliaciones desinteresadas ni un verdadero arraigo social. Pero es que dentro de su estructura actual se aprécia la existencia de una minoría dirigente oligárquica, renovada únicamente por cooptación, que, mediante la inclusión o no de determinado candidato en las listas electorales, se convierte en una férrea dictadura para militantes —si es que los hay— y electores. He aquí un verdadero «poder fáctico» sin freno alguno.

Algo muy similar ocurre en los *sindicatos* cuando su vida no viene de abajo hacia arriba sino al revés. Subvencionados por el Estado hasta extremos increíbles, con un índice de afiliación bajísimo, sin servicios sociales que ofrecer a sus escasos afiliados, se atribuyen una representación que sólo les ha dado el poder político en función de sus conveniencias y a veces ni eso.

Casos en que los acuerdos firmados por los sedicentes representantes sindicales son rechazados por las llamadas «bases» ocurren cada vez con más frecuencia, lo que demuestra que estamos en presencia de otro «poder fáctico» sin base social de ninguna clase. Los violentos «piquetes informativos» en caso de llamada a la huelga son una demostración palpable de lo mismo.

Decía el Conde de Romanones que no le importaba que otros hiciesen las leyes si a él le dejaban hacer los reglamentos. Es que el conde confiaba en el poder de la *burocracia*, y hay que ver la de agua que ha pasado bajo los puentes desde los tiempos aquellos. Cualquier ciudadano tiene la experiencia de las dificultades que supone la burocracia para el ejercicio de derechos a veces tan elementales como recobrar un tributo pagado indebidamente, obtener una pensión lograda legítimamente tras muchos años de trabajo y de cotización, acceder a un centro de enseñanza o abrir un establecimiento. A veces esas dificultades son insalvables.

Por encima de esto que puede ser una anécdota más o menos grave, están los casos —cada día más numerosos— en los que se utiliza una norma burocrática para someter a la sociedad entera o a un determinado sector social a las conveniencias del poder político. Es de actualidad una reciente sentencia que parece va a intentar que se ponga fin a una increíble discriminación entre la carga fiscal de una persona casada frente a otra que sea soltera. Que el tratamiento desigual para unos ingresos iguales, según que la persona tenga un estado civil u otro es una flagrante y clarísima violación de un derecho constitucional era evidente. Sin embargo, las normas burocráticas emanadas del Ministerio de Economía y Hacienda han mantenido esta situación años y años y aún no sabemos si encontrará una vía burocrática para perpetuarla.

La cuestión tiene un perfil fiscal pero también unas repercusiones sociales y sobre las costumbres que a cualquiera se le alcanzan. He ahí el poder de la burocracia. Ese sí que es un «poder fáctico» que, además, cada día es más intrincado; baste decir, como dato orientativo, que en España entre 1975 y 1987

el personal al servicio de la burocracia pública ha pasado de 920.0000 personas a 1.526.026 y que el costo de esta burocracia ha saltado desde 432.500 millones a 3.600.000 millones de pesetas.

VI. Conclusión.

En el seno de la sociedad y del Estado existen centros de poder que vienen denominándose «poderes fácticos» cuya influencia en determinados aspectos de la vida social y en las decisiones políticas es importante, a veces conocida y a veces no.

Algunos no son más que los residuos de unos poderes sociales cuya existencia ha venido siendo cercenada como consecuencia de las ideas sostenidas por los doctrinarios de la Revolución francesa en contra de toda articulación orgánica de la sociedad. Otros, los peores, son recientes y tienden a aumentar su poder.

La sociedad moderna, basada sólo en lo mudable y que, en definitiva, ante el olvido de los principios permanentes sólo puede recurrir a fundamentar la vida social en opiniones inducidas a través de los llamados medios de comunicación social transformados muchas veces en medios de manipulación de los entendimientos y de las conciencias, está abocada cada día más a caer en manos de nuevos «poderes fácticos» cuya aparición es, a la vez, causa y efecto de esa descomposición social a la que los católicos debemos hacer frente con todas nuestras fuerzas.

En su actuación, aquellos «poderes fácticos» derivados de la invertebración de una sociedad deben prestar su colaboración al bien común, lo que supone que pongan éste por encima de sus apetitos personales o de grupo. No lo hacen así en tanto no reconocen ni siquiera la existencia de ese bien común de la sociedad definido por el Papa en la *Mater et magistra* como «el conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección».

El mismo Juan XXIII nos recordaba en la *Pacem in terris* que «una opinión equivocada induce con frecuencia a muchos al

error de pensar que las relaciones de los individuos con sus respectivas comunidades políticas pueden regularse por las mismas leyes que rigen las fuerzas y los elementos irracionales del universo, siendo así que la tales leyes son de otro género y hay que buscarlas solamente allí donde las ha grabado el Creador de todo, esto es, en la naturaleza del hombre...».

Quienes tanto claman —casi siempre farisaicamente— contra los «poderes fácticos» debieran saber que la mayoría de los así llamados son el fruto natural de su propia visión de la sociedad civil. Restablezcamos la constitución natural de la sociedad y habremos terminado con los «poderes fácticos», porque cada cosa y cada grupo social estará en su sitio.

Esta es la tarea en que estamos los amigos de la Ciudad Católica. Que Dios nos ayude.